

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año. 80 rs.
 Por seis meses. 40
 Por tres idem. 24

Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de Martínez, calle de San Francisco, número 16.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. 400 rs.
 Por seis meses. 60
 Por tres idem. 34

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR NUM. 125.

A las tres de la tarde del primer Domingo del mes actual, se verificó la subasta del Boletín oficial de esta provincia para el año próximo de 1856, habiéndose presentado como licitadores, D. José Manjarrés, ofreciendo con sugestión a la Real orden de 3 de Setiembre de 1846, y previo el depósito que prescribe la de 9 de Octubre de 1849, imprimir dicho Boletín en seis maravedís cada ejemplar, y Don Pedro Martínez que en la misma forma propuso hacerlo en idéntica cantidad.

En su consecuencia y usando de las facultades que me confiere el Real decreto de 2 de Mayo de 1851, aprobé el remate declarando la adjudicación del expresado periódico a favor del Martínez, a quien en igualdad de circunstancias corresponde como actual empresario, con arreglo a lo dispuesto en la condición 13 de las estampadas en la regla 5.ª de la mencionada Real orden de 3 de Setiembre de 1846.

Lo que he dispuesto se haga público para conocimiento de los Ayuntamientos y demás a quienes corresponda. Santander 9 de Noviembre de 1855.—Félix de Aguirre.

Administración de Hacienda pública de la provincia de Santander.

Habiendo manifestado a los Ayuntamientos de esta provincia, por medio de circular inserta en el Boletín oficial de la misma número 133, los recargos que la Excm. Diputación provincial se ha servido

fixar a la contribución industrial del año próximo, para gastos provinciales y municipales, se omitió el advertirles que el premio de cobranza es el de 5 rs. 18 mrs., en vez del 6 que en el año actual viene exigíendose a los contribuyentes, por haberse arrendado dicha recaudación. Santander 5 de Noviembre de 1855.—Leon.

Audiencia territorial de Burgos.—Secretaría.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia, se ha comunicado a su SS.ª el Sr. Regente con fecha 8 del actual, la Real orden que sigue.

«Por el Ministerio de la Guerra se ha comunicado a este de Gracia y Justicia con fecha 30 de Agosto último, la Real orden siguiente.—Con esta fecha digo a los Capitanes generales de provincia, Comandantes generales de Ceuta y campo de Gibraltar y al Inspector general de la Guardia civil lo siguiente.—Deseando la Reina (Q. D. G.) se aparte todo motivo de entorpecimiento en la Administración de Justicia y con el objeto por consiguiente de evitar los conflictos y competencias de Jurisdicción que están acaeciendo frecuentemente al poner en ejecución las Reales órdenes de 25 de Mayo y 21 de Julio de 1850, para el enjuiciamiento de los salteadores de caminos y ladrones en despoblado, ha tenido a bien resolver que V. E. y las demás Autoridades militares cesen de atenderse a las dos citadas disposiciones y que solo cumpla las de la ley de 17 de Abril de 1821, en la parte que trata de los indicados malhechores.—Y de la propia Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo traslado a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Y habiéndose dado cuenta en Tribunal pleno de la Real orden precedentemente inserta, S. E. ha acordado se guarde y cumpla y que se circule a VV. como

lo verifico por medio de los Boletines oficiales para su conocimiento. Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 29 de Octubre de 1855.—Benigno Fernandez de Castro.—Sres. Jueces de primera instancia de la provincia á que corresponde el presente Boletin.

Idem

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á su SS.^a el Sr. Regente con fecha 8 del actual la Real orden que sigue.

«Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de Gracia y Justicia con fecha 17 de Setiembre último lo que sigue.—Con esta fecha digo á los Capitanes generales de provincia y demás Autoridades dependientes de este Ministerio lo que sigue.—Enterada la Reina (Q. D. G.) de lo que el Capitan general de Galicia consultó sobre si debia entenderse que estaban sugetos á la jurisdiccion de guerra los paisanos que ofenden á los carabineros del Reino cuando estos desempeñan el servicio de su instituto; ha resuelto S. M. despues de oir al Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y de conformidad con el acuerdo de su Consejo de Ministros, que á los carabineros cuando estén en actos del servicio de su instituto, se les reputen como soldados que se hallan de faccion, siendo tambien consiguiente que, á los paisanos que les faltan, ó insultan, ó atropellan se les considere comprendidos en las penas que están señaladas para los que cometieren tal delito.—Y de orden de S. M. comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia lo traslado á V. S. para los efectos consiguientes.»

Y habiéndose dado cuenta en Tribunal pleno de la Real resolucion precedentemente inserta, S. E. ha acordado se guarde y cumpla y que se circule á VV. por medio de los Boletines oficiales como lo verifico, para su conocimiento. Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 29 de Setiembre de 1855.—Benigno Fernandez de Castro.—Sres. Jueces de primera instancia de la provincia á que corresponde el presente Boletin.

Los propietarios y colonos de las mieses conocidas con los nombres de Larma, la Cotera, Horzales, Trashorzales, Cabana, la Canal, Collugo, Solares, Porrón, Solagarma, la Vega, el Relucio, la Garma, las Delabarcas; las Llosas y los Cantucos, sitas en el término de Gandarilla, y los de las enclavadas en el de Portillo comprendidos ambos en el Ayuntamiento constitucional de Valde San Vicente, han solicitado su apertura despues de alzados los frutos para que entre á pastarlas el ganado del comun. En su vista he dispuesto hacerlo público para que si alguno se cree con derecho á reclamar contra la insinuada pretension, lo verifique ante mi autoridad en el término de ocho dias contados desde esta fecha. Santander 7 de Noviembre de 1855.—Felix de Aguirre.

Los propietarios y colonos de la mies denominada de Novales sita en el término de Fresnedo, ayuntamiento del Valle de Soba, han solicitado su apertura despues de alzados los frutos para que entre á

pastarla el ganado del comun. En su vista he dispuesto hacerlo público para que si alguno se cree con derecho á reclamar contra dicha pretension lo verifique ante mi autoridad en el término de 8 dias contados desde esta fecha. Santander y Noviembre 9 de 1855.—Felix de Aguirre.

Los propietarios y colonos de los mieses conocidas con el nombre de Arriba, de Abajo, Bracedillo y Landerál situadas en el término de Selaya, han solicitado su apertura alzados que sean sus frutos para que entre á pastarlas el ganado del comun. En su vista he dispuesto hacerlo público para que si alguno se cree con derecho á reclamar contra dicha pretension lo verifique ante mi autoridad en el improrogable término de 8 dias contados desde esta fecha. Santander 9 de Noviembre de 1855.—Felix de Aguirre.

ANUNCIOS.

Gobierno civil de la provincia de Santander.

D. Antonio de Remolina Sarabia, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Seña, para trasladarse á la Habana.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á este viaje, lo verifique ante su respectivo alcalde en el preciso término de 15 dias contados desde la fecha. Santander 9 de Noviembre de 1855.—Felix de Aguirre.

Hallándose vacante la plaza de Alcaide de la carcel del partido judicial de Ramales, cuyo destino está dotado con seis reales diarios, se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales ordenes de 15 de Setiembre de 1849, y 12 de Febrero de 1850, á fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes á este Gobierno en el término de un mes contado desde esta fecha; advirtiendo que para obtener dicha plaza se necesita ser mayor de 35 años, casado, de moralidad, buen concepto público, no haber sido procesado, saber leer y escribir, y tener arraigo, ó prestar fianza con personas que lo tenga. A las solicitudes, que deberán estar escritas, y firmadas por los mismos aspirantes, se acompañará por consiguiente la fé de bautismo, una certificacion de buena conducta espedida por el Alcalde del pueblo donde reside el interesado, y los documentos en que conste que tiene arraigo ó responder por él personas que lo tienen. Santander 5 de Noviembre de 1855.—Felix de Aguirre.

Compañia del Canal de Castilla.—Direccion local.

Terminadas las obras de reparacion del ramal del Norte, cuyos trabajos se habian prolongado por algunos dias segun se notició al público en 18 de Octubre próximo pasado, se ha dispuesto echar las aguas á dicho ramal; en cuya virtud para el 9 del actual queda habilitada la navegacion en toda la línea del mismo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Valladolid 5 de Noviembre de 1855.—P. A. D. S. D. L., Antonio Rodriguez.

Continúa la cuenta de la Diputación Provincial, dada por D. Antonio de Gandarillas, que quedó pendiente en el número anterior.

CARGAREMES.			AYUNTAMIENTOS.					Conceptos.		1850	1851	1852	1853	1854	1855
Fechas.	Núm.														Rs. vn.
1855															
Julio	5	28	Bareyo, D. José S. Pedro	arbitrios provinc.	"	"	772	"	"	"	"	"	"	772	3
"	"	29	Id. id.	guardas de montes.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	99	99
"	6	50	Pesquera, D. Clemente M. ^a Riesgo	arbitrios provinc.	"	"	"	"	"	"	"	"	700	700	700
"	"	31	Id. id.	10 p% consumos.	"	"	"	"	"	"	"	"	107 25	107 25	107 25
"	"	32	Id. id.	guardas de montes.	"	"	"	"	"	"	"	"	80	80	80
"	"	33	De Tesoreria de H. Pl. de esta prov.	10 p% recargo prl.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	16938 12	16938 12
"	"	34	Id. id.	3 id. id.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	49124	49124
"	"	35	Rivam. ⁿ al monte, D. J. A. Cagigal	arbitrios provinc.	"	"	"	"	"	"	"	"	1000	1000	1000
"	"	36	Guriezo, D. José Isla	id. id.	"	"	"	"	"	"	"	"	1294 27	1294 27	1294 27
"	"	37	S. V. Leon y Llares, D. S. Bustamante	id. id.	"	"	"	"	"	"	"	"	155	155	155
"	"	38	Id. id.	10 p% consumos.	"	"	"	"	"	"	"	"	51 22	51 22	51 22
"	"	39	Id. id.	guardas de montes	"	"	"	"	"	"	"	"	68	68	68
"	"	40	Sámano, D. Nicolás Cabia	arbitrios provinc.	"	"	920 15	"	"	"	"	"	"	920 15	920 15
"	"	41	Id. id.	10 p% consumos.	"	"	554	"	"	"	"	"	554	554	554
"	"	42	Id. id.	animales dañinos.	"	"	200	"	"	"	"	"	200	200	200
"	"	43	Riovaldeiguña, D. Antonio Pernia	arbitrios provinc.	"	"	"	"	"	"	"	"	295 3	295 3	295 3
"	"	44	Id. id.	10 p% consumos.	"	"	"	"	"	"	"	"	101 24	101 24	101 24
"	"	45	Id. id.	guardas de montes	"	"	"	"	"	"	"	"	45	45	45
"	"	46	Lloreda, D. Nicolás Cabia	arbitrios provinc.	"	"	"	"	"	"	"	"	146 17	146 17	146 17
"	"	47	Id. id.	guardas de montes	"	"	"	"	"	"	"	"	222	222	222
"	"	48	Guriezo, D. Clemente M. ^a Riesgo	10 p% maderas.	"	"	115 6	"	"	"	"	"	115 6	115 6	115 6
"	"	49	Id. id.	guardas de montes	"	"	"	"	"	"	"	"	146	146	146
"	"	9	50 Astillero, D. Eusebio de la Fuente	arbitrios provinc.	"	"	"	"	"	"	"	"	225	225	225
"	"	51	Id. id.	10 p% consumos.	"	"	"	"	"	"	"	"	143 8	143 8	143 8
"	"	52	Miengo, D. Manuel Fuentevilla	arbitrios provinc.	"	"	"	"	"	"	"	"	701	701	701
"	"	53	Id. id.	10 p% consumos.	"	"	"	"	"	"	"	"	199 27	199 27	199 27
"	"	54	Id. id.	guardas de montes	"	"	"	"	"	"	"	"	59	59	59
"	10	55	Molledo, D. Nicolás Cabia	arbitrios provinc.	"	"	"	"	"	"	"	"	2027 18	2027 18	2027 18
"	"	56	Id. id.	10 p% consumos.	"	"	"	"	"	"	"	"	648 16	648 16	648 16
"	"	57	Id. id.	guardas de montes	"	"	"	"	"	"	"	"	124	124	124
"	"	58	Polaciones, D. Pio Gache	arbitrios provinc.	"	"	"	"	"	"	"	"	148	148	148
"	"	59	Id. id.	10 p% consumos.	"	"	"	"	"	"	"	"	88 1	88 1	88 1
"	"	60	Id. id.	guardas de montes	"	"	"	"	"	"	"	"	484	484	484
"	11	61	Rionansa, D. Juan Caral	arbitrios provinc.	"	"	"	"	"	"	"	"	910 8	910 8	910 8
"	"	62	Id. id.	10 p% consumos.	"	"	"	"	"	"	"	"	176 19	176 19	176 19
"	"	63	Id. id.	guardas de montes	"	"	"	"	"	"	"	"	450	450	450
"	"	64	Tresviso, D. Juan José Trio	arbitrios provinc.	"	"	"	"	"	"	"	"	405	405	405
"	"	65	Id. id.	10 p% consumos.	"	"	"	"	"	"	"	"	29	29	29
"	15	66	Espinama, D. Francisco del Campo	arbitrios provinc.	"	"	"	"	"	"	"	"	250	250	250
"	"	66	Id. id.	10 p% consumos	"	"	"	"	"	"	"	"	71 11	695 11	695 11
"	"	66	Id. id.	guardas de montes	"	"	"	"	"	"	"	"	572	572	572
"	"	67	Arenas, D. Gregorio Gonzalez	10 p% consumos.	"	"	"	"	"	"	"	"	358 9	358 9	358 9
"	"	67	Id. id.	guardas de montes	"	"	"	"	"	"	"	"	68	426 9	426 9
"	"	68	Miera, D. Hilario de la Higuera	arbitrios provinc.	"	"	"	"	"	"	"	"	150 19	150 19	150 19
"	"	68	Id. id.	10 p% consumos.	"	"	"	"	"	"	"	"	468	518 19	518 19
"	"	68	Id. id.	arbitrios provinc.	"	"	"	"	"	"	"	"	41	41	41
"	15	69	Reinosa, D. Sebastian Merino	10 p% consumos.	"	"	"	"	"	"	"	"	2006 24	2006 24	2006 24
"	"	69	Id. id.	guardas de montes	"	"	"	"	"	"	"	"	56	2062 28	2062 28
"	18	70	Voto, D. Manuel Solana	10 p% maderas.	"	"	"	"	"	"	"	"	499	499	499
"	"	70	Id. id.	arbitrios provinc.	"	"	"	"	"	"	"	"	2898	2898	2898
"	"	71	Marq. ^o de Argueso, D. C. M. ^a Riesgo	10 p% consumos.	"	"	"	"	"	"	"	"	254 27	5472 27	5472 27
"	"	71	Id. id.	guardas de montes	"	"	"	"	"	"	"	"	520	520	520
"	"	71	Id. id.	arbitrios provinc.	"	"	"	"	"	"	"	"	7499	7499	7499
"	20	72	Castro-Urdiales, dicho Señor	10 p% consumos.	"	"	"	"	"	"	"	"	1416 11	9061 11	9061 11
"	"	72	Id. id.	guardas de montes	"	"	"	"	"	"	"	"	146	146	146
"	"	73	Rivam. ⁿ al monte, D. J. A. Cagigal	id. id.	"	"	"	"	"	"	"	"	598	598	598
"	"	74	Marron, D. Clemente M. ^a Riesgo	id. id.	"	"	"	"	"	"	"	"	112	112	112
"	"	75	Id. id.	arbitrios provinc.	"	"	"	"	"	"	"	"	745 18	745 18	745 18
"	"	75	Id. id.	10 p% consumos.	"	"	"	"	"	"	"	"	105 7	848 25	848 25
"	"	75	Id. id.	arbitrios provinc.	"	"	"	"	"	"	"	"	167	167	167
"	27	76	Rioseco, D. Nicolás Cabia	10 p% consumos.	"	"	"	"	"	"	"	"	28 12	291 12	291 12
"	"	76	Id. id.	guardas de montes.	"	"	"	"	"	"	"	"	96	96	96
TOTAL.....									1891 51	1685 25	22659 47	60882 29	507554	565967 5	

LIBRAMIENTOS.

Fechas.	Núm.	NOMBRES.	Reales vellon.
1854			
Setbre.	6	1.º A favor de D. Severiano Diaz, habilitado de los empleados de la Diputacion para pago de la nómina de los mismos, correspondiente al mes de Agosto último.	6520 6
	9	2 A D. José de la Pedrosa, por su trabajo y material empleado en el local que ocupan las oficinas de la Diputacion.	544
	10	5 A D. Manuel Zorrilla, archivero, por su sueldo hasta fin de Agosto.	822 2
	»	4 A D. Gervasio Eguaras, oficial 1.º de la Secretaría de la Diputacion, por varios gastos que ha suplido para la traslacion de efectos á las oficinas.	175 7
	»	5 A D. Severo Otero, impresor, por importe de la impresion de listas electorales.	602
	25	6 A D. Juan R. de la Revilla, vocal depositario de la Junta de Beneficencia.	50000
	28	7 A D. Severiano Diaz, habilitado de los empleados de la Diputacion, para pago de la nómina de los mismos, correspondiente al presente mes.	5774 31
Octubre.	15	8 A D. Manuel Antonio Valdizan, para papel rayado para las listas electorales y pago á los propios que las han conducido á los respectivos distritos.	436
	»	9 A la orden del Sr. Director del hospital de dementes de Valladolid.	1736
	»	10 A la orden del mismo Señor.	1600
	»	11 A D. Constantino Lamera, por gastos suplidos en la composicion de la buardilla que ocupa el portero de la Diputacion.	523
	»	12 A D. Felipe Benito Villegas, para pago de los empleados del extinguido Consejo de provincia.	768 24
	16	13 A D. Juan José Trio, importe del papel de varias clases, terciopelo, cutí y tafetan que ha suministrado para adornar el salon de sesiones.	3643
	»	14 A D. Julian Lopez, importe de pintura y trabajo de empapelar dicho salon.	2000
	19	15 A D. José de la Gándara, importe de la albañilería, cantería y materiales empleados en la reforma de dicho salon de sesiones.	885 15
	»	16 A D. Antonio del Diestro, oficial de la Junta de Comercio, por su sueldo de Agosto.	666 22
	»	17 A D. Juan R. de la Revilla, vocal-secretario de la Junta de Comercio, para gastos.	333 11
	»	18 A D. Valentin Franco, secretario de la Comision de Instruccion primaria, sueldo.	666 22
	»	19 A D. Cipriano L. y Robledo, Inspector de escuelas, sueldo de este mes.	750
	»	20 A D. Nicolás Cabia, escribiente de la Junta de Beneficencia, id. id.	208 11
	27	21 A D. Severiano Diaz, habilitado de los empleados de la Diputacion, nómina id.	5774 31
	30	22 A D. Manuel Antonio Valdizan, portero de la Diputacion, para gastos de escritorio.	500
Novbre.	9	23 A D. Manuel Perez Molino, por importe de los muebles que hizo para el salon de sesiones.	10000
»	18	24 A D. Manuel Antonio Valdizan, para pago de los escribientes temporeros que se ocupan en sacar copias de las listas electorales de la provincia.	232
Dicbre.	2	25 A D. Casto G. Barrosa, para pago de la nómina de empleados en la Diputacion, correspondiente al mes de Noviembre último.	5285 31
»	»	26 A D. Valentin Franco, Secretario de la Comision de Instruccion primaria, su sueldo de los meses de Setiembre y Octubre últimos.	1333 10
»	5	27 A D. Juan R. de la Revilla, vocal-secretario de la Junta de Comercio, para gastos de la misma correspondientes á los meses de Setiembre y Octubre últimos.	666 22
»	»	28 A D. Antonio del Diestro, oficial de la Junta de Comercio, por su sueldo de los meses de Setiembre y Octubre últimos.	1333 10
»	15	29 A D. Valentin Franco, secretario de la Comision de Instruccion primaria, por su sueldo del mes de Noviembre último.	666 22
»	»	30 Al mismo Sr. para atender á los gastos de Secretaría.	1000
»	»	31 A la orden del Sr. Director del hospital de dementes de Valladolid, por las estancias causadas en el mismo por los enfermos pobres de esta provincia.	1760
»	15	32 A D. Nicolás Cabia, escribiente de la Junta de Beneficencia por los meses de Setiembre y Octubre últimos.	416 22
»	»	33 A D. Manuel Perez Molino, por resto del importe de los muebles que hizo para el salon de sesiones.	4180
»	22	34 A D. Casto G. Barrosa, para pago de la nómina de empleados de la Diputacion, correspondiente al mes de Diciembre actual.	5774 31
»	»	35 A D. Pedro Martinez, por importe de papel, tomos de decretos, libros y otros efectos que por menor expresa su cuenta.	2105

(Se continuará.)